



Resolución Directoral N° 150 -2019-OGRH-SG/MC

Lima, 10 ABR. 2019

Vistos, el Memorando N° 380-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 09 de abril 2019, el Informe N° 000005-2019-PGC/OGAJ/SG/MC de fecha 09 de abril de 2019 y la Resolución Ministerial N° 146-2019- MC de fecha 09 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 380-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 09 de abril 2019, el Director General de Museos, traslada el correo electrónico de la señora Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Directora del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, quien solicita licencia sin goce de haber por los días 9, 10 y 11 de abril de 2019, proponiendo a la señora Aranzazu Marcela Hopkins Barriga, para la designación temporal de funciones de dicho museo, en tanto dure la ausencia de la titular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 146-2019-MC de fecha 09 de abril de 2019, se concede licencia sin goce de haber a la señora Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, Directora del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, por el periodo comprendido entre el 09 al 11 de abril de 2019;



Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC y Resolución Ministerial N° 439-2018-MC, se advierte que la unidad orgánica: Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, cuenta con el cargo estructural: Director de Museo II, el cual es un cargo previsto, pertenece al Grupo Ocupacional de Empleado de Confianza y tiene Nivel Remunerativo F-2;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, por otro lado, en el artículo 5 Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018 y publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:

(...)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
(...);

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, por lo cual estando a la disposición de la Dirección General de Museos y conforme a lo señalado en el Informe N° 0105-2019-PCG/OGAJ/SG/MC y la Resolución Ministerial N° 146-2019-MC, corresponde designar temporalmente a la señora Aranzazu Marcela Hopkins Barriga, servidora pública sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 248-2015-MC, ejerza las funciones del cargo de Director de Museo II del citado museo, por el periodo comprendido entre el 09 al 11 de abril del año en curso;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, en atención a ello, la designación temporal de la señora Aranzazu Marcela Hopkins Barriga como Directora de Museo II del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú regirá con efectividad al 09 de abril de 2019;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente las funciones como Director de Museo II del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a la señora Aranzazu Marcela Hopkins Barriga, en adición a las labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 248-2015-MC con eficacia anticipada al 09 de abril hasta el 11 de abril de 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente a la Dirección General de Museos, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Aranzazu Marcela Hopkins Barriga y a la señora Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, así como anexar copia de la misma en los legajos personales de ambas servidoras.

Regístrese y comuníquese
Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos



Liliana Chanamé Castillo
Directora General